



Resolución Jefatural

**Nº 042 – 2011- INDECI
04 de Marzo del 2011**

VISTOS: El Memorándum N° 3005-2008-INDECI/12.1.1 del 08.Jul.2008, el Informe Técnico N° 023-2011-INDECI/12.2 del 25.Feb.2011 y el Memorándum N° 797-2011-INDECI/12.0 del 28.Feb.2011, sus antecedentes; y,

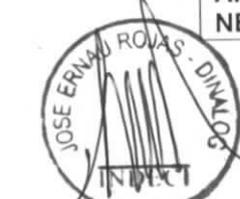
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19338 – Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es el Órgano rector y conductor del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI;

Que, el artículo 44° de la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Sistemas están a cargo de un Ente rector que se constituye en su autoridad técnico – normativa a nivel nacional, dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito; coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento;

Que, el Proyecto Insulin Zum Leben, a través de la Embajada del Perú en Alemania, efectuó una donación de bienes de ayuda humanitaria, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007, según el siguiente detalle:

DETALLES Y DOCUMENTACION SUSTENTATORIA DE LA DONACION		FECHA
Bienes	Uno (01) bulto conteniendo medicinas	
Documento de donación	Acta de Entrega-Recepción de la Donación	25.Set.2007
	Carta de Donación	09.Jul.2009
	Declaración Jurada	Marzo 2010
Documento de transporte	Conocimiento Postal N° CP 042089	
Declaración Simplificada (A1) N°	244-2007-044437	25.Set.2007
Valor aprobado por el Comité de Valorización de Donaciones	S/. 5,806.20 Nuevos Soles, equivalente a US\$ 1,800.00 Dólares Americanos.	----
Nota de Entrada Almacén NEA(s)	N° 0000242	15.Dic.2007



Que, es relevante destacar que a través de la Declaración Jurada del Jefe Institucional, suscrita en el mes de marzo del 2010, señala que en la Carta de Donación enviada por la Embajada del Perú en Alemania, se hace referencia como contenido de la donación a ropa, calzado y alimentos, medicinas, entre otros bienes de ayuda humanitaria, sin embargo conforme el listado de Contenido remitido por el proyecto Insulin Zum Leben, sólo se recibió medicamentos;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de aceptación de la referida donación;

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, Ley N° 27444, el Decreto Supremo N° 068-2007-PCM y N° 084-2008-PCM, sus normas modificatorias y ampliatorias, los Decretos Supremos N° 026-2009-PCM, N° 043-2009-PCM, N° 061-2009-PCM y N° 072-2009-PCM, los Decretos Supremos N° 006-2010-PCM, N° 033-2010-PCM, y N° 060-2010-PCM y la Directiva N° 05-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2), Normas y Procedimientos para la Administración de las Mercancías Nacionales y del Exterior Donadas a favor del INDECI para apoyar la atención de Emergencias", y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, con eficacia anticipada al 15.Dic.2007, la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por el Proyecto Insulin Zum Leben, a través de la Embajada del Perú en Alemania, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, conforme a los detalles señalados en la parte considerativa de la presente Resolución, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.

Artículo 2°.- Agradecer al Proyecto Insulin Zum Leben, a través de la Embajada del Perú en Alemania, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General y remita copia autenticada por el Fedatario a la Contraloría General de la República, a la Intendencia de Aduana Postal del Callao y a la Entidad Donante, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como a la Sub Jefatura, Dirección Nacional de Logística, al Almacén General, al Órgano de Control Institucional y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Luis F. Palomino Rodriguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

